



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL
ESCUELA DE POSGRADOS
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MENCIÓN: GESTIÓN POR RESULTADOS
(Aprobado por: RPC-SO-19-No.302-2016-CES)

TRABAJO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER

Título:
“LA AMNISTÍA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES DURANTE LOS PERIODOS 2015 Y 2018”
Línea de Investigación
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SOCIEDAD
Autora:
ING. DAYSI ESTHER MANOSALVAS ARAGON
Tutora:
PHD. GRISEL PÉREZ FALCO

Quito – Ecuador
2020

Aprobación del tutor:



Yo, Phd Grisel Pérez Falco, portador de la C.I. 1756871925, en mi calidad de Tutor del trabajo de investigación titulado: **La Amnistía Tributaria y su incidencia en el comportamiento de los contribuyentes durante los períodos 2015 y 2018**”, elaborado por la Ing. Daysi Esther Manosalvas Aragón, estudiante de la Maestría en **Administración Pública, mención en Gestión por Resultados** de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL (UISRAEL), para obtener el Título de Magister, me permito declarar que luego de haber orientado, estudiado y revisado la tesis de titulación de grado, la apruebo en todas sus partes.

Quito, 22 de febrero de 2020



Firma

ÍNDICE

1	ÍNDICE DE TABLAS	III
2	ÍNDICE DE FIGURAS	IV
	INTRODUCCIÓN	1
	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
	PROBLEMA QUE INVESTIGAR	2
	JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4
	CAPÍTULO I	6
1.	MARCO TEÓRICO	6
1.1	CONCEPTOS DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA	6
1.2	EXPERIENCIAS INTERNACIONALES	8
1.3	<i>Caso México</i>	10
1.5	RESEÑA DE LA CREACIÓN DE IMPUESTOS EN EL ECUADOR	12
1.5	LA AMNISTÍA TRIBUTARIA EN ECUADOR	14
	CAPITULO II	17
	ENFOQUE METODOLÓGICO	17
2.1	TIPO DE INVESTIGACIÓN	17
2.2	MÉTODO Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	17

2.3	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA CONDONACIÓN DE DEUDAS....	19
2.4	AMNISTÍA TRIBUTARIA 2015	22
2.5	RESULTADOS AMNISTÍA TRIBUTARIA 2018.....	26
2.6	APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.....	26
2.7	FACULTADES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO	27
	CAPÍTULO III.....	29
	3 “LA AMNISTÍA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES DURANTE LOS PERÍODOS 2015 Y 2018”.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.1	RESUMEN	29
3.2	INTRODUCCIÓN	30
3.3	BASES/ ESTADO DEL ARTE.....	32
3.4	MÉTODOS.....	34
3.5	RESULTADOS.....	34
3.6	DISCUSIÓN	36
3.7	CONCLUSIONES	38
4	BIBLIOGRAFÍA	40

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Contribuyentes beneficiados con leyes de amnistía	3
Tabla 2 Ventajas y desventajas de la amnistía fiscal	7
Tabla 3 Tarifas de impuesto a la renta 1970	13
Tabla 4	19
Tabla 5 Remisión por rango.....	23
Tabla 6 Remisión por medio de pago	24
Tabla 7 Remisión por tipo de contribuyente.....	25
Tabla 8 Contribuyentes beneficiados 2015.....	34
Tabla 9 Actividades económicas canceladas en el período 2019	35

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Comportamiento de los contribuyentes	19
Figura 4 Trabajo realizado	22
Figura 5 Resultados 2015	23
Figura 6 Remisión por impuesto.....	25
Figura 7 Resultados 2018	26
Figura 3 Métodos de investigación.....	34

INTRODUCCIÓN

El Servicio de Rentas Internas (SRI) fue creado el 02 de diciembre de 1997 y su objetivo fundamental es la recaudación de tributos, su actual directora es la economista Marisol Andrade Hernández.

El SRI es la entidad que se encarga de regular los impuestos de los contribuyentes y tiene como labor administrar las políticas tributarias del país, basándose en los principios de la constitución, tratando día a día mejorar la recaudación de impuestos para el bienestar de la sociedad. En los últimos años se ha podido observar un incremento considerable en la recaudación de tributos y esto se debe a la eficiencia de la gestión realizada por el Servicio de Rentas Internas debido a que la institución ha implementado productos innovadores como los servicios en línea, la facturación electrónica y los sistemas de alta tecnología que permiten a los contribuyentes realizar sus actividades desde la comodidad de sus hogares las 24 horas al día, los siete días de la semana y los 365 días del año (SRI, 2019).

En varios países del mundo se ha utilizado la amnistía tributaria como un mecanismo para mejorar la recaudación tributaria y en este punto el Ecuador no ha sido la excepción porque necesita mejorar su economía, por lo cual desde el año de 1971 ha venido efectuando varias amnistías tributarias más conocidas como condonación de deudas, multas y recargos, cuyo objetivo principal es aumentar los ingresos fiscales de forma breve y oportuna.

Por tal razón, la presente investigación pretende evaluar el impacto de la recaudación de impuestos y de igual forma realizar un análisis de las Amnistías Tributarias administradas por el SRI durante los años 2015 y 2018 que se aplicó este beneficio.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Cómo la amnistía tributaria influye en el comportamiento de los contribuyentes en Ecuador?

PROBLEMA QUE INVESTIGAR

Cuando se hace referencia a amnistía tributaria se habla de la condonación de deudas, sin embargo, es de gran importancia tomar en cuenta que para acceder a este beneficio el contribuyente debe cancelar la totalidad del capital principal adeudado dentro del plazo establecido dentro de la ley de remisión (Andrade & Chicaiza, 2015).

Al ser la finalidad de la amnistía tributaria el incremento de ingresos a corto plazo el peligro que se corre es que no se obtenga los resultados esperados, pues con el paso del tiempo, los contribuyentes dejan de pagar sus impuestos quedando a la espera de que haya una nueva condonación o remisión de deudas de la cual puedan beneficiarse y de esta manera en lugar de favorecer terminan perjudicando la economía del país. A lo largo del tiempo la Administración del Servicio de Rentas Internas ha intentado cambiar la cultura tributaria de los ciudadanos; sin embargo, todavía existe la evasión tributaria generando graves consecuencias a la economía del país. Por tal razón en nuestro país en lo que se refiere a condonación de deudas se han dado varias amnistías tributarias las cuales han permitido recaudar impuestos a corto plazo a pesar de que exista diferentes características en cada una de ellas, a continuación, un detalle de las 3 últimas amnistías tributarias realizadas en Ecuador:

Tabla 1 Contribuyentes beneficiados con leyes de amnistía

AÑO	CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	TIPO DE IMPUESTO	DURACIÓN
2008	Personas Naturales y Jurídicas y/o sociedades	Declaraciones y deudas	150 días hábiles
2015	Personas Naturales y Jurídicas y/o sociedades	Deudas pendientes, Impuesto a la Matriculación Vehicular, RISE.	100% del día 1 al día 60 desde la publicación de la ley. 50% desde el día 61 hasta el día 90 desde la publicación de esta ley. (días hábiles)
2018	Personas Naturales y Jurídicas y/o sociedades	Deudas pendientes, además por Obligaciones por resoluciones sancionatorias, RISE e Impuestos Vehiculares.	90 días laborables en donde se puede pagar el total de la deuda o hacer un convenio de pago.

Fuente: Servicio de Rentas Internas, elaboración propia

En el 2008 se aprobó la amnistía tributaria como prevención a la crisis financiera que se vivía mundialmente en aquel entonces. El 05 de mayo de 2015 se publica oficialmente en el registro No. 493 la Ley Orgánica de Remisión de intereses, multas y recargos.

La Asamblea Nacional del Ecuador aprueba el 21 de agosto de 2018 una nueva ley llamada la Ley Orgánica para el Fomento, Atracción de Inversiones, Generación de empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal que tendrá como función la disminución de intereses, multas y recargos fiscales. En este contexto las decisiones apresuradas con respecto a materia tributaria

se dan porque las políticas no están bien dirigidas, por ende, en muchos casos los resultados obtenidos no son los esperados al momento de la creación de estas leyes.

OBJETO DE ESTUDIO

- Esta investigación se basa en estudios estadísticos e históricos sobre la amnistía tributaria, así como los resultados e impacto provocados en los contribuyentes

OBJETIVO GENERAL

- Evaluar los resultados obtenidos con la amnistía tributaria en los años 2015 y 2018.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Señalar las semejanzas y diferencias de la amnistía tributaria de los años 2015 y 2018.
- Analizar el impacto de la recaudación durante la amnistía tributaria en los años 2015 y 2018.
- Presentar los resultados de recaudación obtenidos durante el período de amnistía tributaria en los períodos 2015 y 2018.

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

- ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de la amnistía tributaria?
- ¿Cómo afecta la amnistía tributaria en los Contribuyentes?
- ¿Cuál fue la recaudación que se evidenció durante la amnistía durante el período 2015 y 2018?

JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Tomando como punto de partida los problemas económicos que atraviesa el Ecuador, el gobierno y las autoridades ven la necesidad de implementar una ley que active la economía,

incentive la inversión, el empleo y desarrolle la capacidad del sector productivo del país, así como la sostenibilidad fiscal a corto, mediano y largo plazo.

La condonación de deudas se direcciona hacia contribuyentes que tienen deudas pendientes, a las declaraciones no realizadas; a las cuotas pendientes del Régimen Impositivo Simplificado (RISE); y los pagos por matriculación vehicular de años anteriores, tomando en consideración las fechas establecidas en la Ley que corresponde. Si el contribuyente es persona natural o jurídica que ya hizo la declaración en fechas anteriores y quedó pendiente por pagar el capital o impuesto respectivo, más intereses y multas, puede beneficiarse de esta remisión ya que deberá pagar solo el capital libre de recargos.

En la ley Orgánica de remisión tributaria del año 2015 se obtuvo como resultado una recaudación de USD 971.694.922, beneficiando a un total de 1.107.162 contribuyentes. De tal manera el mecanismo de política tributaria que se adoptó para mejorar la recaudación tributaria mediante la condonación de intereses, multas y recargos en el Ecuador en agosto del 2018 propaga la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal, con características diferentes a la Ley Orgánica de remisión de intereses, multas y recargos tributarios de mayo de 2015, una de las diferencias es que la Ley de Fomento Productivo de 2018 solamente se aplica a los tributos administrados por el SRI.

La presente investigación tiene como finalidad conocer el impacto en la recaudación y el comportamiento de los contribuyentes durante la amnistía tributaria del período 2015 y 2018 y si esta cumplió sus expectativas, cual fue el monto de recaudación y que grupos fueron los que se beneficiaron con esta amnistía y a la vez realizar una comparación con respecto a la condonación de deudas entre un año y otro.

CAPÍTULO I

1. MARCO TEÓRICO

1.1 Conceptos de la Amnistía Tributaria

Según (Kuhlen, Cuestiones fundamentales del delito de fraude fiscal, 2015): “La palabra Amnistía proviene del griego *amnēstía* y significa perdón, olvido. En un sentido jurídico designa una exoneración o atenuación de la pena, temporalmente delimitada y prevista de manera general por la ley” (pág. 237)

Los sistemas económicos son las reglas entre la sociedad, la nación y el mercado, por tal motivo con la amnistía tributaria se busca mejorar la economía mediante la recaudación de impuestos, el riesgo que corre toda administración tributaria al momento de aplicar una amnistía tributaria es que los contribuyentes cuando tienen conocimiento de los beneficios que conlleva la condonación de deudas pueden tener una conducta de estafa lo cual no es beneficioso para ningún Estado.

Miguel ángel Sánchez Huete en su revista de derecho (www.revistadederechovaldivia.com) ha incorporado la definición de amnistía se vincula al ámbito punitivo y posee una eficacia genérica, ya que supone alterar el ordenamiento jurídico, haciendo no sancionable la anterior conducta prohibida. Junto a la dimensión de exoneración de la responsabilidad punitiva cabe tener presente que el ordenamiento tributario admite la condonación de las deudas tributarias, siempre que una ley expresamente así lo determine.

La amnistía tributaria se refiere a obtener un beneficio durante un tiempo límite para ciertos grupos de contribuyentes que tienen que pagar una cantidad de dinero, a cambio de la absolución de las deudas tributarias que mantienen con el Estado, al hablar de la condonación de deudas nos referimos a los intereses, multas y recargos. Cuando hablamos de amnistía nos referimos al perdón de deudas tributarias lo que permite la recaudación inmediata de impuestos.

Para (Pedrosa, 2019) “Se denomina amnistía fiscal a la condonación generalizada de obligaciones tributarias y de fraude fiscal de ejercicios anteriores a cambio de un pequeño porcentaje del capital declarado”.

Tabla 2 Ventajas y desventajas de la amnistía fiscal

Ventajas	Desventajas
Recaudación de impuestos de forma inmediata	<ul style="list-style-type: none"> Las amnistías fiscales no son consideradas una herramienta para luchar contra el fraude, por el contrario, es una manera fácil de fraude fiscal
<p>Es un calmante para la deuda pública</p> <p>El dinero retorna al país, permitiendo la recuperación de activos.</p>	<p>Genera controversia con los sujetos que sí pagan sus impuestos, dando a entender que no es importante, ya que el resto no paga y sale más beneficiado.</p>
<p>El dinero retorna al país, permitiendo la recuperación de activos.</p>	<p>Reduce la recaudación que podría ser utilizada en obras para la sociedad debido a la condonación.</p>

Fuente: Servicio de Rentas Internas, elaboración propia

Según (Armentia Besterra, 2013) en su trabajo de investigación denominado “*VENTAJAS E INCONVENIENTES DE LA AMNISTÍA FISCAL*” describe que la amnistía fiscal tiene ventajas y desventajas: “*Cómo puede comprobarse la finalidad fundamental de la amnistía fiscal es de carácter económico toda vez que la administración espera obtener, a corto plazo una recaudación extraordinaria y a mediano / largo plazo un incremento de la recaudación ordinaria.*” “*El principio de confianza de los ciudadanos en sus instituciones puede quedar afectado, pues a partir de ahora también los que cumplen pueden caer en la tentación de no cumplir con las obligaciones fiscales, con la esperanza de que en un futuro inmediato también se beneficien de una amnistía fiscal*”

Según (Kuhlen, Cuestiones fundamentales del delito de fraude fiscal, 2015)“Su limitación temporal diferencia a la amnistía de otras exoneraciones o atenuaciones generales que también se proveen para el futuro”.

Según (Kuhlen, Cuestiones fundamentales del delito de fraude fiscal, 2015) “Lo característico de la amnistía, es por consiguiente, que, por un lado, se aferra a la ley penal y a la valoración que expresa a cerca del merecimiento y necesidad de pena de un comportamiento, mientras que, por otro lado, interrumpe la punición de ese comportamiento para un período de tiempo ya transcurrido”.

1.2 Experiencias internacionales

Un caso especial de amnistía es la amnistía tributaria. Semejantes amnistías se promulgaron reiteradamente en Alemania en la república de Weimar, en el nacional socialismo, e igualmente en la República Federal. Una amnistía es tributaria cuando exonera de pena los delitos fiscales ya cometidos bajo el cumplimiento de determinados requisitos. Normalmente con la amnistía tributaria se persigue el objetivo de aumentar los ingresos fiscales del Estado (Kuhlen, Cuestiones fundamentales del delito de fraude fiscal, 2015).

Las distintas experiencias internacionales dan a conocer como la Amnistía Tributaria en algunos casos es beneficiosa y en otras lo que hacen es que las personas simplemente esperen que se dicte la ley para no contribuir con el fisco. Es así como se puede ver en el siguiente artículo.

En marzo finalizaron dos de los programas de sinceramiento fiscal más exitosos de los últimos años, por un lado, Indonesia, la mayor economía del Sudeste Asiático, logró que 745.000 contribuyentes declararan por lo menos US\$330.000 millones que no figuraban en el radar de sus autoridades fiscales, por el otro lado Argentina señaló que sus ciudadanos blanquearon US\$117.000 millones en activos al finalizar su programa el 31 de marzo, un 21% de su producto bruto interno.

Con los miles de millones de dólares exteriorizados, Indonesia y Argentina se ubican en primer y segundo lugar, respectivamente, de los más exitosos programas de sinceramiento fiscal a nivel mundial. Luego, en tercer lugar, se ubica Italia (con

US\$102.000 millones blanqueados en 2009); seguido por Brasil (US\$53.000 millones) y España (US\$45.000 millones declarados en 2012).

En Argentina, el 80% de las declaraciones provino del exterior. Casi la mitad de las operaciones fueron para declarar inversiones, un tercio para cuentas bancarias y un 17% para inmuebles.

El mayor aporte fue la casi duplicación de la base imponible del impuesto a los bienes personales, que rondaba los US\$ 116.000 millones y ahora quedó establecida en US\$ 226.000 millones, un crecimiento del 94%.

El total recaudado por el fisco en Argentina, que utilizará para el pago de haberes jubilatorios, fue de \$148.600 millones (aproximadamente US\$9.500 millones).

En total ingresaron al sinceramiento unas 254.000 personas de las cuales el 96% corresponde a personas físicas y sólo 4% a personas jurídicas. El promedio de sinceramiento, entonces, fue de US\$440.000 por declarante.

El 80% de los activos declarados, US\$93.300 millones, fueron declarados en el exterior. De ese total, US\$55.000 millones corresponden a blanqueo de inversiones, de las cuales el 30% fueron en Estados Unidos, 26% en Suiza y 15% en las Islas Vírgenes. Otros US\$25.900 millones corresponden a cuentas bancarias, de los que el 45% estaban depositados en Estados Unidos, el 32% en Suiza y el 9% en Uruguay. Por último, US\$10.000 millones de inmuebles (57.000 unidades blanqueadas). La mitad de las propiedades fueron declaradas en Uruguay, 37% en Estados Unidos y 4% en Brasil. En el país se declararon un total de US\$23.500 millones.

La moratoria, por su lado, regularizó \$117.000 millones de deuda con el fisco, a través de más de medio millón de planes de pago y contribuyentes inscriptos por un total de 475.000.

El gobierno de Argentina destacó que las declaraciones del blanqueo ampliarán la base imponible para el impuesto a los Bienes Personales. Para el caso de lo que tributa ese impuesto desde el exterior, el aumento de la base es de 495%, ya que pasará de los US\$19.000 millones objeto de tributación a US\$113.000 millones. La base imponible doméstica se ampliará de US\$116.000 millones a US\$226.000 millones, un incremento del 94%.

Otra consecuencia lateral que tendrá esta ampliación será una mayor recaudación de impuesto a las Ganancias que redundará en un reparto mayor hacia las provincias, en medio del debate entre la Nación y los gobernadores sobre la reforma tributaria.

Los grandes montos de dinero fuera de la fiscalización de las agencias tributarias nacionales muestran la desconfianza de los ciudadanos a los distintos gobiernos y vaivenes económicos, aunque a la decisión actual de adherir a estos programas de moratoria también aportó mucho el nuevo contexto global, caracterizado por un mayor intercambio información tributaria entre los países.

El nuevo mundo de transparencia fiscal y la entrada en vigencia de los intercambios automáticos en el 2017 sin lugar a dudas influyeron en la toma de decisión de muchos contribuyentes, a través del Common Reporting Standard de la OCDE los países firmantes comenzarán a compartir información automática de las bases de datos sin aviso a los contribuyentes. En septiembre de 2017 se producirá el primero de los canjes informativos con unos 55 países. (ACFCS, 2017)

1.3 Caso México

El actual presidente de México ha mencionado su interés por acabar con las condonaciones de las deudas, Andrés Manuel López Obrador no está interesado en continuar con la ley de Amnistía Tributaria.

Sin embargo, para lograr una recaudación acertada de los impuestos el gobierno mexicano debe establecer nuevos procesos de recaudación efectivos e inmediatos.

“En 2017, el fisco condonó el mayor monto de créditos fiscales en al menos un lustro. De acuerdo con las últimas cifras del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en dicho año se condonaron créditos por 10,246 millones de pesos (mdp) y cancelaron 73,263 mdp.”

De estas amnistías fiscales, las empresas son las que más se benefician: siete de cada 10 contribuyentes que le fueron ‘perdonadas’ las multas resultaron ser empresas, de acuerdo con cifras del SAT.

Entre el listado de condonados destacan la empresa de la familia Quintana, ICA - que salió de un concurso mercantil-, que libró el pago por 4,969 mdp en 2018; en ese mismo año, la quebrada vivera GEO y Cervecería Modelo obtuvieron una condonación por 2,714 mdp y 353 mdp, respectivamente. También se encuentran América Móvil, del empresario Carlos Slim y la automotriz BMW, con 57 mdp y 45 mdp condonados, correspondientemente.

Según (Estañol, 2019) “En total, los créditos condonados ascendieron a 39,830 mdp de 2014 al cierre de abril de 2019. Mientras que los cancelados totalizaron 241,880 mdp en dicho periodo, sin tener cifras para 2014 y 2019”.

1.4 Concepto de intereses, multas y recargos

1.4.1 Intereses

La palabra interés se origina en el latín *interesse*, y se ocasiona por la falta de pago de una deuda, para establecer el valor de los intereses se establece un porcentaje y luego se calcula cual es el valor de estos.

1.4.2 Multas

Las multas son valores que se aplican cuando un contribuyente ha dejado de cumplir sus obligaciones tributarias, un ejemplo de ello es las declaraciones mensuales de IVA o la declaración de impuesto a la renta, entre otros.

1.4.3 Recargos

Son los valores que se cobran a los contribuyentes que han sufrido una determinación tributaria, corresponde al 20% de la totalidad de la deuda.

1.5 Reseña de la creación de impuestos en el Ecuador

En el año 1925 se busca otorgar institucionalidad al país y nace el impuesto a la renta, el impuesto sobre predios rústicos, el impuesto a la renta del capital sin trabajo. Se elimina impuestos a los juegos pequeños, rifas, seguros de vida y marítimos. Se expide la ley de aduanas y se implanta una tasa a las exportaciones e importaciones, esto permitió a los comerciantes tener facturas y evitar el contrabando. Estas medidas forman parte de un paquete de medidas económicas.

En 1945 se crea el impuesto a la renta global lo que hoy se conoce como impuesto a la renta.

En 1961 Camilo Ponce Enríquez realiza la primera reforma tributaria dando beneficio a los grupos de ingresos bajos.

En 1964 la Junta Militar inspirada en el Plan Decenal de Desarrollo de la Junta Nacional de Planificación se ve en la necesidad de derogar algunos artículos y sustituir un gran número de los casi 1200 impuestos que existían a nivel nacional.

Con todas las reformas aplicadas en los años 60 se podía ver que no era suficiente para cubrir el gasto público.

En 1970 se elaboró un presupuesto de emergencia. El Ejecutivo crea nuevos impuesto y decide eliminar las exoneraciones al sector industrial. Se aumentó el impuesto a la plusvalía y se eliminaron exoneraciones del impuesto a la renta. En este año el impuesto se clasifica en impuesto a la renta de personas naturales e impuesto a la renta de personas jurídicas.

Tabla 3 Tarifas de impuesto a la renta 1970

Tarifas	Impuesto a la renta personas naturales	Impuesto a la renta personas jurídicas
		10% al 42%

Elaboración propia

En 1980 la economía era sostenida por el auge petrolero. Los precios internacionales del oro negro empiezan a deteriorarse y el Estado recurrió a los tributos como una fuente segura de ingresos.

En 1986 se creó el impuesto a las herencias, legados y donaciones e incremento el impuesto el impuesto sobre las transacciones mercantiles del 6 al 10% para poder financiar la política de alzas salariales.

En 1989 Rodrigo Borja establece la calendarización para las declaraciones de impuestos. Una vez más hay que establecer un plan de emergencia económica conformado por dos bases: una administrativa y otra estructural. El objetivo de las medidas era recaudar la mayor cantidad de tributos fiscales, se impulsa el turismo y la inversión extranjera.

En 1993 se cambió el anticipo del impuesto a la renta de la tasa 1% sobre el valor de los activos declarados. Con el propósito de controlar de mejor manera los valores declarados por los contribuyentes.

En 1997 luego de cuatro décadas de corrupción y un sistema tributario que no daba resultado se toma la decisión de cambiar la Dirección General de Rentas por el actual Servicio de Rentas Internas.

Con la creación del SRI en el año de 1999 aparecen los impuestos a los vehículos, al patrimonio y se incrementó el IVA del 10% al 12%. También se elimina el impuesto a la renta y es remplazada por el impuesto a la Circulación de Capitales que gravaba el 1% todas las transacciones financieras. Esta política dejó ver claramente los intereses

de grupos económicos que lograron eliminar de raíz las posibilidades de brindar una verdadera equidad social y reducir la asimétrica distribución de la riqueza. En esta época pese a ser la más consolidada, también es recordada como la época negra en lo que es tributos. (Serrano et al., 2011)

La política económica es el estudio de las estrategias que formulan los gobiernos para conducir la economía hacia unos objetivos, dados unos instrumentos. Los ingredientes básicos de esta política son: la autoridad encargada de la política económica, los objetivos y los instrumentos. (Espinosa & Mendieta, 2017, pág. 5)

1.5 La Amnistía Tributaria en Ecuador

En la economía actual del país aplicar la amnistía tributaria permite al Estado no solamente percibir un impuesto de manera rápida y “efectiva” sino que también evita caer en los trámites administrativos que demandan tiempo y dinero.

Es necesario mencionar términos importantes de la investigación que permitirá conocer como las diferentes leyes han actuado en los distintos períodos de Amnistía Tributaria.

Según (Código Tributario, 2014) Art. 54.- Remisión. - Las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca.

Las deudas que el SRI perdona a los contribuyentes siempre deberán seguir el proceso que la institución determine. Para (Armentia Besterra, 2013) afirman:

En resumen, la Regularización Tributaria es lo mismo que la amnistía tributaria o la condonación de deudas tributarias.

Se refiere perdón de deudas siempre y cuando el contribuyente se comprometa a cancelar la totalidad de los valores adeudados, dichos valores están libres de intereses, multas y recargos y se deben pagar dentro del tiempo establecido por la Administración Tributaria (SRI, 2019)

En los últimos años la recaudación de impuestos en el Ecuador ha sido una estrategia utilizada para condonar deudas y al mismo tiempo tener ingresos rápidos, es así como en el año 2015 se recaudó USD 13.950 millones, valor que ha ido incrementando hasta el 2018 el cual cerró con una recaudación de USD 15.145.00 millones (SRI, 2019).

En marzo del año 2015 se plantea un nuevo proyecto de ley llamado Ley de Remisión, intereses, multas y recargos que hace referencia a los impuestos que se recaudan a nivel nacional. Dicha ley considerada como urgente para la economía nacional consistía en la condonación de deudas, multas, intereses y recargos a los contribuyentes que no habían cumplido a tiempo con sus obligaciones. .

La amnistía tributaria era tratada como un tema netamente legal, sin embargo actualmente es considerada también en el ámbito tributario.

Distintos países latinoamericanos y europeos han aplicado leyes que se refieren a Amnistías Tributarias utilizando la ley como un plan emergente de recaudación de impuestos, considerando la manera más efectiva y rápida de obtener recursos.

Ecuador en los últimos años ha aprobado cuatro leyes referentes a condonación de deudas:

La primera ley de amnistía fue en 1992 el objetivo fue condonar interés por mora. Con esta ley se benefició a los sectores artesanales, agropecuarios y productivos. La ley de 1997 condonó intereses, multas y rebajas de impuestos que adeudaban todo tipo de contribuyentes. La amnistía de 2007 condonó deudas pendientes con empresas municipales. La condonación de 2008 fue para intereses, multas y recargos solamente de obligaciones tributarias impugnadas o deudas firmes. (Páez, 2015)

El Servicio de Rentas Internas planteo con la ley de Amnistía Tributaria recaudar la mayor cantidad de impuestos en menor tiempo esto se lo hace mediante el perdón de intereses, multas y recargos, mismos que se suscitaron por no pagar los tributos.

Para lograr la recaudación el SRI hace constar como requisito único que todos los contribuyentes cumplan la ley y se deberá pagar el capital en su totalidad.

La condonación de intereses, multas y recargos está previsto que se aplique con una remisión del 100%, si el pago del impuesto es realizado dentro de los 60 días hábiles siguientes a la publicación de la Ley en el Registro Oficial; o, Con una remisión del 50%, si el pago del impuesto es realizado entre 61 y 90 días hábiles siguientes a su publicación. (Páez, 2015)

Existen varias investigaciones, artículos, tesis sobre Amnistías Tributarias y como ha funcionado la aplicación de la misma. Varios de esos trabajos tienen como conclusión que el modelo fue exitoso en lo que se refiere a recaudación y cobro, y se pudo evidenciar también que varios contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias con la esperanza de que haya Amnistía Tributaria.

Las investigaciones realizadas en el país plasmadas en diferentes documentos los cuales se hacen referencia a continuación:

Kuhlen, L. (2015). *Cuestiones fundamentales del delito de fraude fiscal*. Buenos Aires. Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A.

Alvarado, M. (2005) *Manual de Derecho tributario*. México. Editorial Porrúa.

Mata, K. (2019) *Impacto de la aplicación de la ley de remisión en el Ecuador en los indicadores de recaudación de los impuestos de la Administración Central, en los años 2008 y 2015, y su Relación con la Cultura Tributaria (maestría)*.

Díaz, J. (2018) *Amnistías tributarias caso comparativo Ecuador (pregrado)*.

CAPITULO II

ENFOQUE METODOLÓGICO

2.1 Tipo de investigación

Esta investigación se enfoca en la condonación de deudas conocida también como amnistía fiscal de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas durante los períodos fiscales 2015 y 2018, por tal motivo se va a aplicar la investigación descriptiva de esta manera se podrá determinar la recaudación que se logró durante los periodos mencionados anteriormente.

Se debe analizar los porcentajes de recaudación que se logró recuperar durante los períodos 2015 y 2018 durante la remisión de intereses multas y recargos. En este ámbito de identificarán las fuentes de recopilación de información, que serán investigativas, bibliográficas. Entonces se utilizará una investigación descriptiva con el fin de identificar el comportamiento de los contribuyentes, los beneficios y desventajas que pueden existir al aplicar esta ley.

En un estudio descriptivo se seleccionan una serie de cuestiones, conceptos o variables y se mide cada una de ellas independientemente de las otras, con el fin, precisamente, de describirlas. Estos estudios buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno (Cazau, 2006, pág. 27).

2.2 Método y técnicas de investigación

Se utilizará la investigación bibliográfica y documental que permitirá recabar información de archivos, libros, página oficial del Servicio de Rentas Internas.

La investigación descriptiva da la pauta para luego realizar una investigación cualitativa. La misma permite tener un panorama sobre las variables que valdrían la pena ser probadas y analizadas cuantitativamente. La investigación descriptiva es un método aceptado para

conocer sobre un tema específico y ser un aporte a los estudios más cuantitativos. Este tipo de estudio es reconocido como válido y sirve de herramienta de estudio.

El **método descriptivo** es uno de los métodos cualitativos que se utilizan en investigaciones que tienen el objetivo de evaluar algunas características de una población o situación particular. (Yanez, 2019)

Se pretende describir el comportamiento o estado de cierta información y obtener datos que permitan tener un acercamiento más real y concreto.

Esta investigación se hace en Ecuador examinando el número de contribuyentes que han sido beneficiados con la ley de amnistía tributaria en el período 2015, 2018.

Población

Esta investigación se hace en Ecuador examinando el número de contribuyentes que han sido beneficiados con la ley de amnistía tributaria en el período 2015, 2018. Tomando en cuenta que el número de beneficiarios 2015 es de 1.107,162 y en el 2018 350.000 beneficiados.

En lo que se refiere a la población se trabaja con información encontrada de la aplicación de la Ley Orgánica De Remisión De Intereses, Multas Y Recargos Aplicada en el 2015 y la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal del 2018.

Para la población se utiliza datos históricos provenientes de la recaudación de impuestos, luego de la aplicación de las respectivas leyes. Para el presente trabajo de investigación no se aplica una muestra sino más bien se trabaja con información documental que es analizada respectivamente. No se puede hablar de muestra como tal, sino que se detallará con información recabada las ventajas, desventajas, beneficios de la amnistía tributaria. Utilizando fuentes bibliográficas e informativas para lograr responder las preguntas planteadas.

2.3 Comportamiento de los contribuyentes en la condonación de deudas

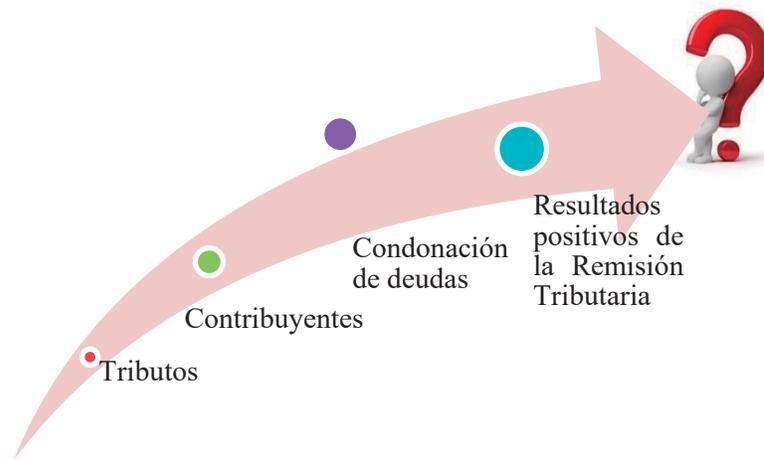


Figura 1 Comportamiento de los contribuyentes

Tabla 4

Factores que influyen en el comportamiento de los contribuyentes para no pagar tributos		
Ambiente legal	Factores circunstanciales	Ética del contribuyente
Las leyes tributarias son complejas y difíciles de entender para los contribuyentes. Aplicar leyes de amnistía crea una relación entre quien aplica la ley y quien debe cumplirla, haciendo posible que el contribuyente pague todas sus obligaciones.	Los contribuyentes que generan mayores ingresos son los más propensos a evadir, debido a las altas sumas de dinero que deben pagar por impuestos.	Se refiere a las normas de conducta con respecto a la respuesta de los contribuyentes frente al pago de tributos. Para los ciudadanos es importante confiar en el gobierno y que los intereses sean conjuntos. Los contribuyentes al sentir que no son tratados con igualdad se sienten desmotivados y pierden el interés de tributar y pagar.

Elaboración propia

Los problemas económicos que atraviesa un país siempre lo llevan a tomar medidas económicas urgentes que le permitan obtener recursos inmediatos. En el Ecuador la disposición ha sido aplicar leyes de condonación de deudas en diferentes aspectos y en diferentes años lo que ha provocado que haya una mala cultura tributaria. Los efectos en los contribuyentes serán analizados en el presente trabajo.

La amnistía tributaria típica no solo favorece idealmente al defraudador tributario frente al contribuyente honesto, sino que también le favorece materialmente, en cuanto que le exime de una considerable parte de los impuestos que debía tributar (Kuhlen, 2015, pág. 238).

Los países a nivel Latinoamericano han aplicado varias veces este tipo de leyes y el Ecuador no es excepción los resultados de recaudación son inmediatos y los efectos a largo plazo, pues es como cuando una persona solicita un crédito bancario que permite solucionar sus problemas por ese momento, paga sus deudas y la persona puede estar tranquila por cierto tiempo. Este tipo de problemas se van agudizando provocando que el problema sea cada vez mayor. Lo mismo pasa con el Gobierno y los contribuyentes pues se perdona una deuda en cierto tiempo con la aplicación de la ley, pero luego el gobierno debe continuar con el gasto público y el contribuyente con la cancelación de tributos.

El comportamiento de los contribuyentes en Ecuador no ha sido el mejor se puede notar que las personas no tienen una buena cultura tributaria por lo tanto mientras menos impuestos paguen es mejor. Los contribuyentes muestran una conducta egoísta piensan en su beneficio personal y no en un beneficio colectivo ya que con la recaudación de impuestos se puede solventar parte del gasto público.

Varios contribuyentes consideran que la aplicación de la amnistía tributaria es desigual pues favorecen a los que no pagan a tiempo sus tributos y esto genera desmotivación en los contribuyentes que si están al día en sus obligaciones.

Este tipo de leyes permiten conocer a detalle el comportamiento de los contribuyentes se ve reflejado particularidades que en otro momento no se podrían notar. Los contribuyentes cumplen sus obligaciones con el organismo de control pero la aplicación de amnistías ha provocado morosidad en la recaudación de tributos.

Para referirse a las desigualdades en la amnistía (Kuhlen, 2015, pág. 253). Hace un análisis y señala que las amnistías tributarias típicas no sólo conllevan un problemático favorecimiento de quien infringe la norma frente a quien la cumple. También arrojan un problema de consistencia, que se refiere al trato desigual que hay en los diferentes grupos de personas. Se nota cuando se compara la declaración inherente al fraude fiscal que debería ser sancionada penalmente. Una amnistía tributaria manifiesta que durante un período los fraudes fiscales no requieren pena.

Es importante hacer un análisis comparativo de las leyes de Amnistía Tributaria 2015 y 2018.

Ley Orgánica de Remisión de Intereses Multas y Recargos – 2015

La remisión de intereses de mora, multas y recargos será del 100% en los siguientes casos:

Si el pago total del impuesto de los tributos que se está debiendo es dentro de los 60 días hábiles siguientes a la publicación de la ley.

Se condonará el 50% si el pago de la totalidad del impuesto adeudado es dentro del día 61 hasta el día 90 siguiente a la publicación de la ley.

Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal - 2018

La remisión del 100% en intereses, multas y recargos se aplica en los siguientes casos:

Deudas vencidas antes del 02 de abril de 2018

Deudas exigidas y no detectadas por el SRI y que necesitan declaración sustitutiva.

Los plazos para poder ser beneficiario de la ley es hacer el pago dentro de los 90 días de la aplicación de la ley. Los contribuyentes que tengan en promedio ingresos brutos en los 3 últimos años mayor a 5 millones de dólares. Las personas que formen parte de grupos económicos y se estén registrados en el catastro del SRI. Todos los sujetos pasivos que tengan

obligaciones de impuestos. Los demás contribuyentes pueden presentar una solicitud para facilidades de pago dentro de los mismos 90 días.

Se determina los resultados de cumplimiento, falta de pago, errores, comportamiento de los contribuyentes, ventajas y desventajas de la aplicación de la ley.

El objetivo de realizar un diagnóstico es conocer la posición de los contribuyentes frente a la aplicación de una ley que condona las deudas. Durante la realización del trabajo se podrá conocer los resultados, procedimientos, normas, opiniones, deficiencia e incumplimiento de pagar tributos en el país. Se puede determinar con la investigación los riesgos a los que se enfrenta una empresa o persona a natural al no cumplir con sus obligaciones.

2.4 Amnistía Tributaria 2015

Se presenta los cuadros con la información de la recaudación realizada con la aplicación de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses Multas y Recargos que permite realizar un mejor análisis del comportamiento de los contribuyentes con la condonación de deudas

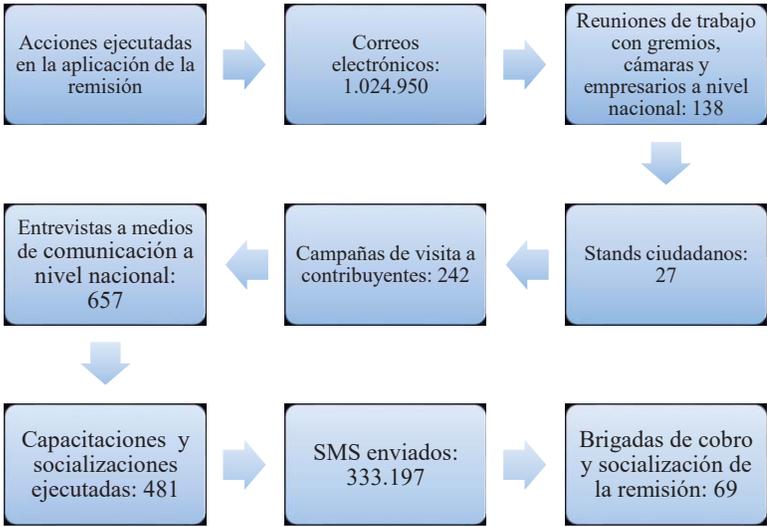


Figura 2 Trabajo realizado

En la figura se puede visualizar todo el trabajo que realizó el Servicio de Rentas Internas para que los contribuyentes conozcan los beneficios de la ley de remisión y así puedan aplicar a la condonación y la institución recaudadora pueda cumplir con el objetivo de recaudación planteada. Las acciones que debe mencionar las intensas jornadas de cobro y la capacitación y socialización de la ley.



Figura 3 Resultados 2015

Tabla 5 Remisión por rango

RANGO POR MONTO	MONTO PAGADO	CONTRIBUYENTES	CONTRIBUYENTES %
DE 1 - 10.000 \$	66.573.204	425.246	99,33%
DE 10.000 - 50.000	42.779.299	1.861	0,43%
DE 50.000 - 100.000	27.516.022	387	0,09%
DE 100.000 - 500.000	93.605.978	421	0,10%
DE 500.000 - 1.000.000	60.036.912	83	0,02%
MÁS DE 1.000.000	681.183.507	102	0,02%
TOTAL	971.694.922	428.100	100,0%

Fuente: Servicio de Rentas Internas, Elaboración: propia

Los resultados de la tabla dejan claro que los contribuyentes que acogieron la medida son los que tienen deudas de hasta diez mil dólares. Los montos a cancelar sin duda son inferiores en comparación a los de un millón o más y el número de contribuyentes si bien es cierto también es inferior deja constancia que Ecuador es un país que tiene leyes tributarias sin mucha diferenciación de los pequeños y grandes emprendimientos.

Tabla 6 Remisión por medio de pago

PRODUCTOS	AL 100%	AL 50%	TOTAL RECAUDADO	NÚMERO CONTRIBUYENTES
DECLARACIONES Y DEUDAS	884.958.791	23.943.136	908.901.928	375.947
RISE	1.470.556	445.700	1.916.256	134.401
IMPUESTO A LA MATRICULACIÓN VEHÍCULAR	20.163.746	7.262.671	27.426.417	596.159
TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL	17.655.173	3.514.927	21.170.101	8
CAUCIONES Y AFIANZAMIENTOS	12.280.220	0	12.280.220	647
TOTAL	936.528.486	35.166.434	971.694.922	1.107.162

Fuente: Servicios de Rentas Internas, elaboración propia

Se puede verificar en la tabla que la mayoría de los contribuyentes se acogieron a la remisión del 100% en los primeros 60 días desde la publicación de la ley, mientras que a la remisión del 50% solo se acogió un pequeño grupo de contribuyentes. Claramente se nota que aplicar amnistía tiene resultados positivos para la recaudación de valores que son utilizados para el gasto público.

Tabla 7 Remisión por tipo de contribuyente

PRODUCTOS	PERSONAS NATURALES		SOCIEDADES		TOTAL		
	MONTO RECAUDADO	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES	MONTO RECAUDADO	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES	MONTO RECAUDADO	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES	%
DECLARACIONES	62.720.253,44	193.194	771.646.344,33	28.181	834.366.597,77	221.375	51,71%
DEUDAS (NO FORMULARIOS)	16.129.707,40	2.552	91.855.943,52	947	107.985.650,92	3.499	0,82%
MATRICULACIÓN	21.911.996,31	118.128	5.514.420,95	3.281	27.426.417,26	121.409	28,36%
RISE	1.916.256,47	81.817			1.916.256,47	81.817	19,11%
TOTAL	102.678.213,62	395.691	869.016.708,80	32.409	971.694.922,42	428.100	100,00%

Fuente: Servicios de Rentas Internas, elaboración propia

De acuerdo al análisis realizado se puede verificar que el beneficio mayor es para las sociedades ya que según datos estadísticos presentados se puede ver que hay una gran diferencia en lo que se refiere a personas naturales frente a jurídicas.

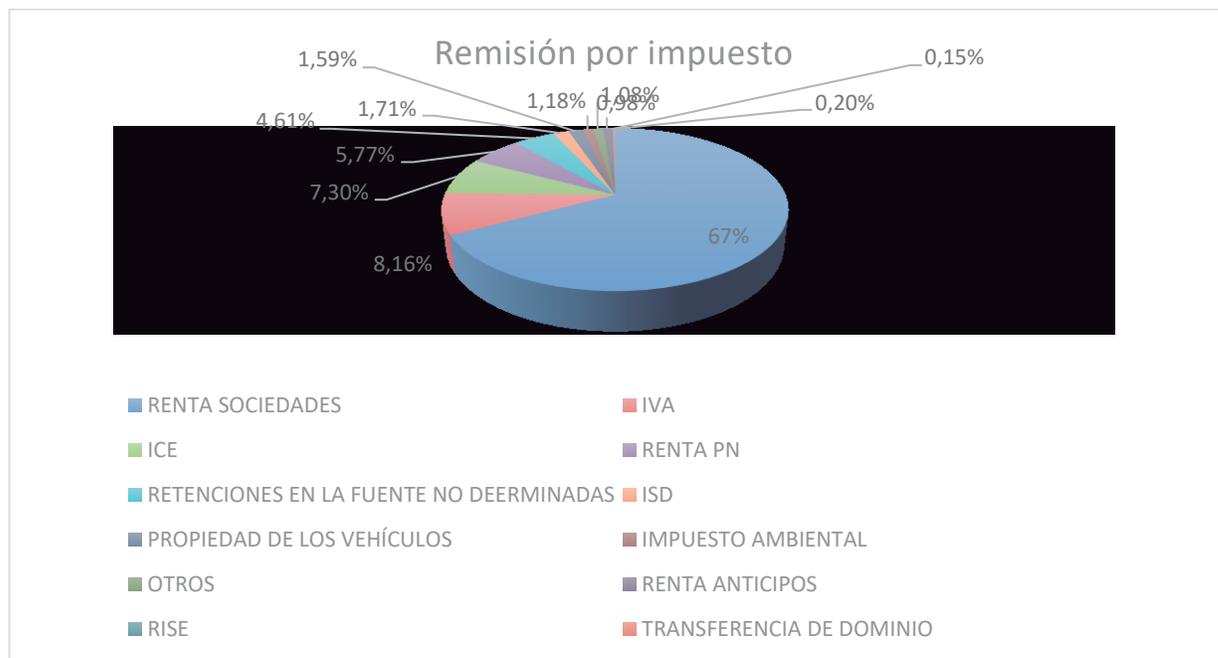


Figura 4 Remisión por impuesto

Según el cuadro se puede observar que al ser Renta un impuesto progresivo es el que mayor porcentaje ha sido recaudado en el periodo de amnistía tributaria.

2.5 Resultados Amnistía Tributaria 2018



Figura 5 Resultados 2018

2.6 Aplicación de los tributos en la Constitución de la República del Ecuador

A través de los años en el Ecuador se ha intentado establecer una política de gestión tributaria que permita a los gobiernos tener una base para los contribuyentes. Es así que con la aplicación de las diferentes leyes de amnistía tributaria han sido modelos exitosos para la recaudación de impuestos.

Es necesario conocer lo que la (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008) plantea en la Constitución en el artículo 300 establece que:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables (Const., 2008, art.300).

Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley (Const., 2008, art.301).

Los artículos mencionados hacen referencia a la potestad que tiene el estado para la creación, aumento, disminución o reducción de tributos. Es la función ejecutiva la encargada de tomar decisiones en políticas tributarias. En el código tributario en el artículo 67 también refleja las facultades de la administración tributaria.

De aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos (Código Tributario, 2018)

2.7 Facultades del Código tributario

Esta facultad permite verificar las declaraciones de los contribuyentes y sus valores. Así lo establece el artículo 68 del Código Tributario.

Según lo planteado por el Código Tributario (Código Tributario, 2018) en el artículo 68 la facultad determinadora se refiere a la determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos

imponibles, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

Existe una institución encargada de solventar las inquietudes de los contribuyentes. Así lo menciona el artículo 69 del código tributario en una de sus facultades.

Facultad resolutive.- Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria (Código Tributario, 2018).

El artículo 70 del Código Tributario expresa lo siguiente: Facultad sancionadora.- En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley. Las instituciones encargadas del control tienen autoridad para sancionar a los contribuyentes.

En el código tributario se habla también de la facultad recaudadora que es la encargada del cobro mediante los diferentes métodos establecidos por las autoridades.

Presentar información sobre lo que dice la Constitución y el Código tributario permite tener lucidez de la aplicación de las leyes y como incide en el comportamiento de las personas que realizan las declaraciones.

CAPÍTULO III

Ing. Daysi Esther Manosalvas Aragón
Universidad Tecnológica Israel
daysimanosalvas2011@hotmail.com
[https://: orcid.org/0000-0002-48305639](https://orcid.org/0000-0002-48305639)

“La Amnistía Tributaria y su Incidencia en el Comportamiento de los Contribuyentes durante los períodos 2015 y 2018”.

3.1 Resumen

En los últimos años se ha visualizado en algunos países de Latinoamérica un extraño y complejo problema de evasión de impuestos. En Ecuador se ha aplicado leyes en diferentes años que permite a los ciudadanos pagar el capital y perdonar, intereses, multas y recargos todo esto bajo un proceso y requisitos que deben ser cumplidos. Los contribuyentes saben que puede existir un periodo de amnistía tributaria. Esto provoca que no haya cancelación de impuestos. En el presente trabajo se podrá ver reflejado algunos de los elementos que han aportado para que este problema crezca. Los diferentes gobiernos del Ecuador en su intento por frenar el problema de las obligaciones tributarias han presentado propuestas traducidas en leyes de amnistías o condonación de deudas, las mismas que han sido en algunos casos alentadores y en otras ha sido como una imposición o salida de emergencia para tener dinero inmediato. El presente trabajo analiza el comportamiento de los contribuyentes utilizando la investigación descriptiva y el método cualitativo que permite conocer lo positivo y negativo de aplicar este tipo de leyes. Por otra parte, permite también conocer como estas leyes influyen en la población. Los resultados en beneficios económicos, es entonces saber si las leyes de condonación de deudas han tenido los efectos esperados. Finalmente se conocerá mediante conclusiones como se han aplicado estas leyes y su impacto en la sociedad ecuatoriana.

Palabras clave: Amnistía tributaria, impuestos, omisión, recaudación, remisión, multas recargos.

Abstract

During last years, in some Latin American countries, it was detected a strange and complex problem of taxes evasion. In Ecuador some laws have been applied in different years, to allow citizens pay the capital and forgive debts, interests and fines, all under processes and requirements that must be accomplished. Taxpayers know that there can be a period of tributary amnesty. This causes no taxes payment. In this paper it is shown some of the elements that contribute to this problem growth. Ecuador's different governments are trying to stop the problem of tributary taxes and they presented some propositions transformed in amnesty laws or debts forgiveness, some of them worked but others worked like an imposition or an emergency exit to have money immediately. The present paper analyzes the taxpayer's behavior using descriptive research and qualitative method that allows us to know pros and cons of applying this kind of laws. On the other hand, also know how this law influence in population, results in economic benefits, so it is about knowing if debts forgiveness laws had the expected results. Finally, we are going to know through conclusions, how this law was applied and their impact in Ecuadorian society.

Keywords

Tributary amnesty, taxes, omission, income, remission, fines surcharges.

3.2 Introducción

(SRI, 2019) La función del Servicio de Rentas Internas en el país es el de ser un organismo de gobierno que controla y cobra impuestos, pero no es una institución independiente sino una más del gran aparato estatal, cumple órdenes y se debe al servicio del Estado y las funciones que éste le encarga. El Servicio de Rentas Internas (SRI, 2019) nace un 2 de diciembre de 1997 y se fundamenta en los principios de justicia y equidad. La institución se crea con el propósito de evitar la evasión de impuestos que por años se había hecho presente por la mala cultura tributaria de los ecuatorianos.

El Servicio de Rentas Internas desde sus inicios ha demostrado tener un trabajo destacado y de importancia para el país. Su autonomía le permite construir políticas y estrategias de gestión llevando equilibrio, transparencia y solidez en cada una de las decisiones que se toman, la institución aplica cada una de sus políticas y leyes en materia tributaria de forma clara, permite al contribuyente conocer los procesos a seguir y como hacerlos.

La Ley de Remisión, Intereses, Multas y Recargos generó ingresos de 972 millones de dólares en el año 2015. Los beneficiados con la aplicación de esta medida son aproximadamente 1,1 millones de contribuyentes. El 90% de beneficiarios corresponde a personas naturales y el 10% a empresas y demás tipos de contribuyentes. El sector comercial es de los que adoptó la amnistía tributaria representando cerca del 31% de la recaudación, seguido de los contribuyentes de actividades profesionales con el 8,24%. Es importante

mencionar que el sector petrolero quien tenía deudas altas con el SRI no hizo uso de este beneficio (SRI, 2019).

En la segunda etapa de la recaudación que concluyó el 10 de septiembre de 2015, se condonó el 50% de deudas por intereses y se percibieron aproximadamente 20 millones de dólares. El SRI hace mención que los mayores beneficiarios fueron las personas naturales más que las empresas. El 99% de los compromisos condonados que fueron pagados alcanzaban hasta los USD 50.000. El Régimen Impositivo Simplificado que es utilizado por pequeñas y medianas empresas también (SRI, 2019)

El Servicio de Rentas Internas en el 2018 gestionó USD 1.268 millones por aplicación de la ley de Remisión Tributaria del 100% de intereses, multas y recargos. De los cuales USD 1.101 millones corresponden a recaudación efectiva y USD 167 millones a facilidades de pago otorgadas a micro, pequeños y medianos contribuyentes. Aproximadamente 350 mil contribuyentes de todo el país se beneficiaron de la Remisión Tributaria, de los cuales el 99,5% corresponden a micro, pequeños y medianos (SRI, 2019)

Más de 90 mil deudas tributarias fueron canceladas, se presentaron 609 mil declaraciones entre originales y sustitutivas, cerca de 252 mil vehículos ya no mantienen impuestos pendientes y 91 mil contribuyentes RISE se pusieron al día en sus cuotas, gracias al beneficio de la remisión. Las principales actividades económicas que se destacan en la recaudación por remisión son: explotación de minas y canteras con el 44%; transporte y almacenamiento con el 17%; y comercio al por mayor y al por menor con el 10%.

Este proceso se diferenció de remisiones anteriores porque ofreció a los micro, pequeños y medianos contribuyentes la posibilidad de solicitar facilidades de pago del capital de hasta 2 años. Además, los contribuyentes se acogieron al beneficio en línea, a través del portal www.sri.gob.ec, en el marco de la simplicidad de trámites. Con estos resultados se superó la meta de USD 602 millones prevista para el año 2018 por Remisión Tributaria, esto gracias al interés demostrado tanto por personas naturales como sociedades para reactivar su economía y productividad, además de la coordinación y participación de las diferentes instituciones gubernamentales. La Remisión Tributaria fue un beneficio de la Ley de Fomento Productivo para condonar intereses, multas y recargos de impuestos que los contribuyentes mantenían vencidos hasta el 2 de abril de 2018 y estuvo vigente hasta el pasado 28 de diciembre de 2018 (SRI, 2019).

El gasto público en el Ecuador es realmente alto y se puede decir que mal distribuido, se busca siempre financiarlo de alguna forma. En este caso es notoria la presencia del sector público en la economía privada provocando en algunas ocasiones insatisfacción al asignar recursos. Por esta razón entra en discusión y genera polémica las funciones que deben tener algunas instituciones públicas pues las decisiones tomadas en algunos casos no son las correctas y se beneficia solamente a ciertos sectores.

Al realizar la investigación del comportamiento de los contribuyentes para aplicar leyes de amnistía tributaria en una realidad Estado – Sociedad o Sociedad – Bienestar debe existir un acuerdo sobre los procesos o medios que debe haber para costear los diferentes servicios públicos. En un sistema de recaudación de impuestos es el ciudadano quien de manera casi obligatoria debe cubrir el gasto y servicio público en beneficio de la misma sociedad. Los ecuatorianos no buscan evadir impuestos buscan que sus emprendimientos salgan a flote, pero cuando se encuentran y conocen la realidad de los tributos entonces empieza el mundo negro de la evasión.

Todo esto forma parte del sistema tributario del Ecuador. El presente trabajo de investigación pretende plasmar el comportamiento de los contribuyentes frente a la amnistía tributaria y una comparación de las leyes aplicadas en el 2015 y el 2018. Conocer el total de la recaudación en los dos periodos, sus beneficios, el impacto en la sociedad y como se distribuye los ingresos. La investigación permite concluir que aplicar una ley de amnistía permite al Servicio de Rentas Internas obtener recursos de una manera rápida, pero no se puede decir que sea efectiva porque muchos contribuyentes esperan este tipo de resoluciones para no cumplir obligaciones.

Mediante una metodología de investigación descriptiva y el método cualitativo la presente investigación permitirá evaluar los resultados obtenidos con la amnistía tributaria y los beneficios obtenidos en el sector productivo en los años 2015 y 2018. La población utilizada es de 1.457,162 que es el total de contribuyentes beneficiados por esta ley. La investigación no requiere de una muestra pues para el análisis la información se centra en los datos e información recaudada de los períodos a investigar.

3.3 Bases/ Estado del arte

Una vez que se toma la decisión de implementar una ley de amnistía tributaria, es necesario definir algunos aspectos como: Cobertura de impuestos, la medida puede aplicar para todo tipo de impuestos o estar limitada a algunos de ellos. Cuáles son los contribuyentes que se verán beneficiados con la aplicación de la ley. Incentivos para todas aquellas personas que decidan tomar las medidas aplicadas en la ley; es decir, porcentaje de impuestos, intereses, multas y recargos que se condonarán. Duración; por lo general se otorga un período de gracia que va desde 2 meses hasta un año (Andrade, Chicaiza, 2015, pág. 3).

El resultado de aplicar leyes de amnistía puede tener aspectos positivos o negativos, depende mucho de cómo es el proceso y la situación económica del país. Estos aspectos podrán tener beneficios o costos. Entre los principales beneficios identificados a nivel mundial están: Aumento de los ingresos tributarios en plazos muy cortos. Reducción de costos administrativos en los que incurre la administración tributaria para gestionar el cobro de la cartera. Mejorar el cumplimiento tributario y experimental, si existe un control posterior a la aplicación de la ley, se realiza controles de auditoría a los contribuyentes y se endurecerán las sanciones civiles y penales; acompañadas de mejores servicios y fortalecimiento de la

educación tributaria, logrando que los contribuyentes declaren sus tributos (Andrade, Chicaiza, 2015, pág. 3).

La amnistía puede ocasionar costos asociados a la poca recaudación proveniente de la implementación de esta medida debido a la reducción del cumplimiento voluntario posterior a la amnistía. De aquellos contribuyentes que cumplen a tiempo con sus obligaciones, ya que perciben la medida como injusta. De aquellos que realizan el pago de impuestos promovidos por el sentimiento de culpa. De aquellos que no eran conscientes del incumplimiento tributario de otros. De quienes perciben la amnistía como un resultado de la incapacidad del gobierno por hacer cumplir la normativa tributaria, y pues también por la expectativa de una futura amnistía que les da la posibilidad de cumplir de forma retroactiva a una tasa favorable (Andrade, Chicaiza, 2015, pág. 4).

Las personas o empresas que son contribuyentes deciden cuándo evadir impuestos y el valor que desean evadir. La decisión es tomada en función de la ganancia que tiene su actividad económica y el cálculo de la multa por no cumplir con la ley. Lo que refleja es que los contribuyentes no pagan esperando el beneficio de la amnistía. Establecer un esquema de recaudación de tributos provoca efectos en el comportamiento de las personas, la asignación de los recursos económicos, los intereses de algunos grupos políticos que buscan tener el control de la economía. Son algunos de estos efectos los que originan que el contribuyente incumpla con su responsabilidad tributaria.

La forma más utilizada en el Ecuador es la evasión que consiste en dejar de pagar impuestos de forma voluntaria y con conciencia que es ilegal. Los contribuyentes prefieren mantenerse en el anonimato y no exponerse a todos los controles que realiza el Servicio de Rentas internas, es mejor no facturar y tampoco recibir facturas como cliente.

Existe una mala cultura tributaria en el Ecuador, los comportamientos, las actitudes frente a las leyes de tributación es baja, se ve reflejado el poco conocimiento y educación sobre la materia. Y a ello se le debe sumar que los intentos de educación al ciudadano por parte del Servicio de Rentas Internas son buenos, pero es el contribuyente el que no acepta educarse. Pues la mala cultura lleva a pensar porque ciertos grupos cumplen la ley y otros no. falta de transparencia en las instituciones, excesivo gasto público y muy poca inversión social.

El fenómeno de condonar deudas cada cierto tiempo en varios países de Latinoamérica y también de Europa ha provocado diferentes reacciones a las economías locales no siempre positivas. Si bien es cierto se ha logrado con la aplicación de leyes recaudar impuestos que han sido pagados, por otro lado, el contribuyente no paga y espera que haya condonaciones. La economía de Ecuador habla de una importante y beneficiosa recaudación y aunque no es el tema de esta investigación saber el destino del dinero recaudado, es importante mencionar que es un dinero que llega y se va con la misma velocidad. Por tanto, se recauda dinero rápido y se da la base para que el comportamiento de los contribuyentes sea negativo.

3.4 Métodos

Los factores que inciden en el incumplimiento de impuestos se pueden resumir en una mala cultura tributaria que da como respuesta tener una economía oculta, el contribuyente sabe que evadir impuestos no es lo correcto y también que la aplicación de leyes le perdonará impuestos, multas o recargos. Para resolver el problema del comportamiento de los contribuyentes con la aplicación de leyes de amnistía tributaria se recurrió a fuentes bibliográficas que permitan conocer a profundidad términos que se aplican en resoluciones. Se investiga algunas teorías necesarias para conocer también las causas y efectos de la ciudadanía en respuesta a la condonación de sus obligaciones tributarias. Se hace una comparación de la ley 2015 y 2018 empezando por el cambio de nombre de la ley cuando el fin es el mismo.



Figura 6 Métodos de investigación

3.5 Resultados

	Ley 2015	Ley 2018
Total contribuyentes	1.107,162	350.000
Total recaudado	971.694.922	1.268 millones

El total de beneficiados con la aplicación de las leyes de amnistía de los dos períodos es de 1.457,162 contribuyentes que se favorecieron con la medida para poder pagar las deudas que se encontraban en mora. El publicar y aplicar estas leyes permite a la mayor parte de los contribuyentes pagar sus obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas y que tanto los intereses, multas y recargos que se acumularon por no cumplir con las obligaciones tributarias sean condonadas.

Hay una diferencia de aproximadamente trescientos millones de dólares en la recaudación con la aplicación de las leyes. Pues en el 2015 se tuvo 5 meses para la recaudación y en el año 2018 4 meses hay un mes de diferencia y la recaudación es mayor en menor tiempo. Esto fue

porque en el 2015 se contaba con 60 días para la aplicación del 100% de la remisión mientras que el 2018 con 90 días para la cancelación de los capitales. Se contaba también con acuerdos de pago que podían llegar hasta los dos años.

Tabla 8 Contribuyentes beneficiados 2015

Amnistía tributaria 2015		
	Contribuyentes beneficiados	Porcentaje
Personas naturales	695.691	92.43%
Sociedades	32.409	7,57%
Total	428.100	100%

Fuente: Servicio de Rentas Internas, elaboración: propia

La tabla refleja claramente que en el año 2015 los mayores beneficiados fueron las personas naturales que un 92.43% mientras que las sociedades beneficiadas son un 7.57% del total.

Tabla 9 Actividades económicas canceladas en el período 2019

Remisión tributaria 2018	
90 mil deudas tributarias canceladas	Explotación en minas y canteras 44%
609 mil declaraciones	Transporte y almacenamiento 17%
205 mil vehículos ya no tienen deudas	Comercio por mayor y menor 10%
91 mil contribuyentes RISE pagaron sus deudas	

En la tabla informativa presentada se refleja las actividades que se realizaron con la aplicación de la ley en el 2018. Los contribuyentes tuvieron la oportunidad de ponerse al día con sus obligaciones y ya no tener deudas con este organismo de gobierno. Varias actividades económicas consideradas como artesanales también se acogieron y fueron beneficiarias de la aplicación de la ley. Refleja así que la condonación de deudas es un alivio para todos los contribuyentes.

En el año 2018 la remisión tributaria en el Ecuador supero la recaudación que un inicio se había propuesta superando el 186%. Lo que quiere decir que el gobierno tenía a su disposición un recurso económico activo (liquidez) que le permitió reducir el déficit y cumplir con los objetivos de desarrollo planteados. La recaudación con la aplicación de la ley en el año 2018 contribuyó con el 7,4% a lo recaudado en tributos y el 3,2% el presupuesto general el Estado. A la condonación de deudas de este año más de 346 mil contribuyentes de mypymes se beneficiaron.

El análisis refleja también las diferentes causas para la evasión tributaria: el poco conocimiento tributario, impuestos a todo y muy altos, procesos complejos al momento de declarar (el contribuyente no quiere tener más gastos y decide hacer el proceso por su propia

cuenta sin contratar a un experto), poco conocimiento de las leyes dictadas por el organismo de control, empresas con problemas de solvencia y liquidez, mala cultura tributaria predomina el desinterés y la idea mal fundamentada de no querer colaborar con el Estado aduciendo que no reciben ningún beneficio público, desconfianza en la administración de la recaudación de tributos y en el Ecuador un cambio constante de leyes. Estos son algunos de los aspectos considerados negativos que ha provocado la aplicación de leyes de amnistía fomentando el crecimiento de malos contribuyentes que esperan la condonación de deudas cada cierto tiempo.

3.6 Discusión

La información ha contribuido para aclarar el problema planteado y desarrollar el objetivo de esta. La publicación y puesta en práctica de amnistías tributarias permite a los contribuyentes pagar deudas pendientes con el Servicio de Rentas Internas. En la presente investigación se ve reflejado los montos recaudados en la aplicación de las leyes tanto en el 2015 como en el 2018.

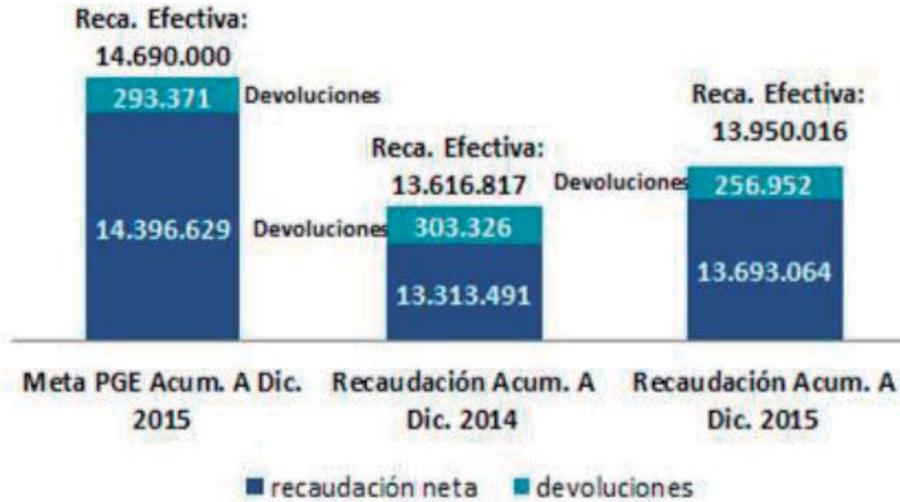
Los intereses, multas y recargos condonados son al 100% con plazos establecidos a los contribuyentes. Tanto en el 2015 como en el 2018 se aplica lo mismo. Con la diferencia de 30 días. En los datos presentados 2015 se puede visualizar claramente los montos recaudados y las metas establecidas. En el año 2015 se recauda alrededor de 972 millones de dólares, mientras que en el 2018 1.101 millón de dólares. Notando que en esta última amnistía la recaudación es mayor en cuanto a monto en dólares. Se podría decir que es castigo a los que más tienen. En los años 2018 se evidencia una mayor cantidad de aportes de pequeños contribuyentes, es decir emprendimientos que también hacen notar la falta de empleo en el país. Para esto no hay excepciones simplemente datos estadísticos de recaudación sin indicadores sociales.

Perecería que hablar de amnistía es como referirse a una enfermedad llamada amnesia que significa olvidarse que al final del proceso crea problemas tanto al contribuyente como al ente que aplica la ley y al gobierno. No es buen ciudadano quien evade una ley con la esperanza de que se aplique una ley de condonación de deudas y no es buen gobierno el que aplica una ley perdonando a sus ciudadanos sus obligaciones. La historia del Ecuador permite conocer lo complicado que fue crear políticas tributarias que en algunos o en la mayoría de los casos beneficio a ciertos grupos y puso en desventaja a otros. Analizar estas leyes permite hacer una aseveración sobre cómo se está incumpliendo la aplicación de una ley sembrando una mala cultura tributaria.

El comportamiento de los contribuyentes es visible, están esperando que haya amnistía tributaria y es aquí en donde se puede hacer un análisis acerca de quienes integran el grupo de contribuyentes que deben declarar sus tributos. Se encuentran aquí políticos, empresarios, personas naturales, personas jurídicas, ciudadanos comunes, quizá delincuentes que al aplicarse la ley todos reciben beneficios, pero no todos los contribuyentes se ven contentos pues se ha aporta a cubrir y apoyar la corrupción.

En la imagen se analiza claramente que en el 2015 se alcanza un 95% de cumplimiento con un total de USD 13.950 millones de dólares. Existe una diferencia del 2% con respecto al año 2014 que no se aplicó una ley de amnistía.

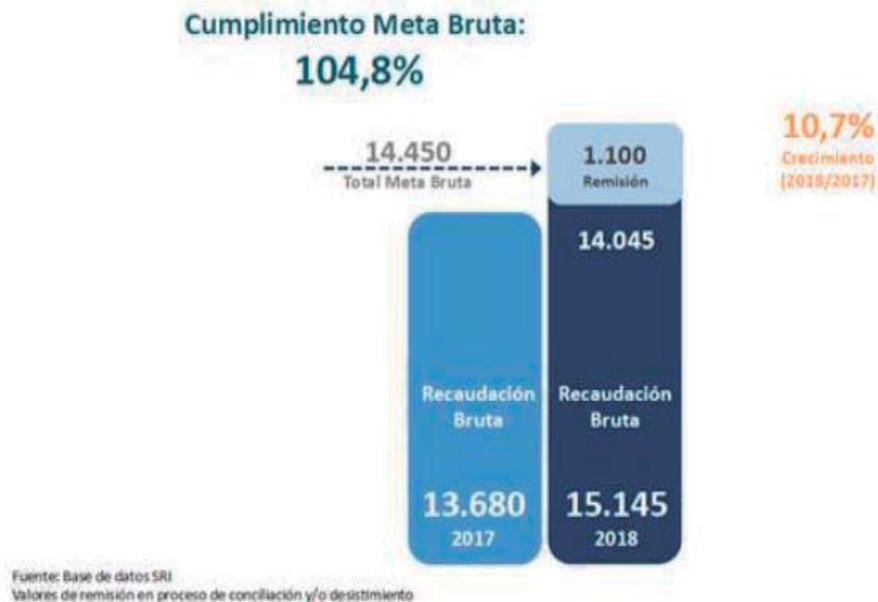
Imagen 1



Fuente: Base de Datos SRI
Elaboración: Departamento de Planificación Institucional

En la imagen que se detalla a continuación hay una diferencia de más del 10% del monto recaudado con la aplicación de la ley de remisión. Lo que permite ver que el comportamiento de los contribuyentes “mejora” cuando se aplica amnistía.

Imagen 2



Fuente: Base de datos SRI
Valores de remisión en proceso de conciliación y/o desistimiento

3.7 Conclusiones

La amnistía debe aplicarse con más severidad a los contribuyentes con mayores ingresos o simplemente este grupo no debería verse beneficiado con esta ley. Las leyes que tengan que ver con condonación de deudas deberían ser aplicadas para los pequeños y medianos empresarios, personas naturales que por diferentes motivos no han podido cancelar sus obligaciones. Evidentemente esto implicaría un trabajo minucioso para el Servicio de Rentas Internas pues se debería analizar a detalle a los contribuyentes y no beneficiar a un sector o personas que están esperando que haya aplicación de leyes de remisión tributaria.

El beneficio económico que tiene el país con la recaudación por la aplicación de amnistía permite cubrir el gasto público de momento. La amnistía no debe ser una ley de olvido y facilidad para sacar de apuros a un gobierno. Este tipo de leyes se han aplicado por 25 años, la misma ley con diferente nombre lo único que se ha logrado es que cada vez más contribuyentes no cumplan y esperen la aplicación de amnistías tributarias.

Ya no se debe trabajar sobre leyes de amnistía tributaria sino sobre políticas que enseñen al contribuyente a cumplir de manera voluntaria y no obligatoria y mucho menos crear una cultura de no pago de impuestos. Se debería hacer un seguimiento al buen comportamiento del contribuyente pues serán los mismos contribuyentes los que se benefician y se debería establecer un proceso, un seguimiento para que el contribuyente a la segunda vez que tienen este beneficio ya no sea el 100% sino el 70 y la tercera un 30% de esta manera se lograría que el contribuyente cumpla con sus obligaciones y no se acostumbre a no pagar y esperar la ley de condonación de deudas.

La política fiscal que mantiene el gobierno ecuatoriano mediante la recaudación de impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas permite disponer de flujo de dinero para cubrir el gasto público, esto permite que un país no mantenga préstamos con terceros y no haya endeudamiento pues todo el gasto público lo cubriría la recaudación de impuestos. El problema radica en la mala administración de estos ingresos pues sirven para cubrir de momento las deudas del gobierno excluyendo los problemas que acarrea la aplicación continua de leyes de amnistía tributaria.

Evadir los tributos puede ser de forma total o parcial y aumenta la carga tributaria a los contribuyentes que mantienen disciplina en sus pagos. En el caso analizado se refleja la mala conducta que se va adquiriendo en la evasión de impuestos. El Ecuador ha creado varios impuestos que ponen en desventaja al contribuyente dando paso a que exista mora tributaria y se espere amnistía.

El gobierno ecuatoriano no debería aplicar leyes de amnistía, por el contrario, lo que se debería hacer es educar al contribuyente para que conozca cómo funciona el pago de tributos con el Servicio de Rentas Internas, como son los procesos a seguir y que no sean tan complejos. Al hacer la investigación se pudo notar que los contribuyentes no pagan muchas

veces por desconocimiento o por desmotivación al darse cuenta de que los que más tienen no pagan.

Se puede evidenciar también que los procesos judiciales de los contribuyentes tanto administrativas como judiciales también han disminuido de manera significativa ya que los contribuyentes dieron un paso al costado para poder acogerse a las leyes aplicadas por el gobierno en lo que es amnistía tributaria. Así mismo todos los procesos que conlleva que haya morosidad han reducido permitiendo al Servicio de Rentas Internas tener procesos más ágiles y confiables al reducir su catastro de malos contribuyentes.

Luego de realizar la investigación se revela que los diferentes cambios que han existido en las normas tributarias fueron impulsados por actores políticos y se podría decir también que intervienen grupos a nivel internacional tratando de que haya una mayor igualdad en la distribución de ingresos y que la riqueza no se concentre en pequeños grupos. La aplicación de nuevas políticas tributarias y nuevos impuestos han incrementado los ingresos para el gasto público y que de alguna manera haya mejor inversión.

Bibliografía

Serrano et al. (2011). *!A (Re) Distribuir!*. Quito.

ACFCS. (06 de abril de 2017). Indonesia y Argentina, dos exitosos casos de amnistía fiscal en un nuevo escenario mundial de transparencia. *Asociación de Especialistas Certificados en Delitos Financieros*. Recuperado el 06 de diciembre de 2019, de <https://www.delitosfinancieros.org/>

al, S. e. (2011). *!A (Re) Distribuir! Ecuador para todos*. (J. G. Alfredo Serrano, Ed.) Quito, Pichincha, Ecuador.

Andrade, Chicaiza. (mayo de 2015). Elementos de análisis de una amnistía tributaria y modelo de probabilidad de pago. *Notas de reflexión, Política fiscal y tributaria*. Recuperado el 28 de diciembre de 2019, de <file:///C:/Users/usuario/Desktop/Daysi/NR-1519%20noticia%20SRI.pdf>

Andrade, M. E., & Chicaiza, C. (mayo de 2015). *Centro de Estudios Fiscales/ SRI*. Obtenido de Política fiscal y tributaria : https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16942/mod_page/content/12/NR-1519.pdf

Armentia Besterra, J. (2013). *Amnistia Fiscal*. Obtenido de Etica y Legalidad: http://www.ogasun.ejgv.euskadi.eus/contenidos/informacion/zergak50/es_def/adjuntos/Z50%20-%2003%2001%20-%20Javier%20Armentia.pdf

Armentia, 2. (s.f.). http://www.ogasun.ejgv.euskadi.eus/contenidos/informacion/zergak50/es_def/adjuntos/Z50%20-%2003%2001%20-%20Javier%20Armentia.pdf.

Armentia, J. (2013). *Amnistía Fiscal: Ética y Legalidad*. Obtenido de Gaceta Tributaria del país Vasco:

http://www.ogasun.ejgv.euskadi.eus/contenidos/informacion/zergak50/es_def/adjuntos/Z50%20-%2003%2001%20-%20Javier%20Armentia.pdf

Asamblea Nacional . (2018 de agosto de 2018). Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.

Asamblea Nacional. (30 de abril de 2015). Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos. Quito.

Cazau, P. (2006). Introducción a la investigación en Ciencias Sociales. Buenos Aires.

Código Tributario. (2018). *Artículo 67 [de las atribuciones y deberes]*. Congreso Nacional .

Código Tributario, S. d. (2014). *Código Tributario*. Obtenido de REMISION: https://www.google.com/search?client=firefox-b-d&ei=EojGXabfCKau5wLBkYzWAQ&q=CODIGO+TRIBUTARIO+SRI&oq=CODIGO+TRIBUTARIO+SRI&gs_l=psy-ab.3..0j0i22i3019.2443.9655..10609...5.2..1.344.4690.0j24j1j1.....0....1..gws-wiz.....0i71j0i131j0i131i67j0i67j0i10.zwY

Constitución de la República del Ecuador [Const.]. (2008). *Artículo 300 [Régimen tributario]*. Asamblea Constituyente.

Deobold, Dalen, Meyer. (2006). *Síntesis de "Estrategia de la investigación descriptiva"*. Recuperado el 27 de diciembre de 2019, de <https://noemagico.blogia.com/2006/091301-la-investigaci-n-descriptiva.php>

Espinosa & Mendieta. (2017). Fundamentos Avanzados para la Política Económica. 1, 5. Ecuador. Recuperado el 03 de Enero de 2020

Estañol, A. (26 de abril de 2019). *El fin de la amnistía fiscal en México, ¿una ventaja para el fisco?* Recuperado el 06 de diciembre de 2019, de Expansión: <https://expansion.mx/economia/2019/04/26/el-fin-de-la-ammistia-fiscal-en-mexico-una-ventaja-para-el-fisco>

- Internas, S. d. (2019). SRI. Recuperado el 28 de diciembre de 2019, de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri>
- Kuhlen. (2015). *Cuestiones fundamentales del delito de fraude fiscal*. Madrid: Ediciones Jurídicas y Sociales SA.
- Kuhlen. (2015). *Cuestiones fundamentales del delito de fraude fiscal*.
- Miguel, S. (s.f.). www.revistadederechosvaldivia.com. *Medidas tributarias anticrisis de España. Análisis específico de la amnistía fiscal*. Recuperado el 07 de diciembre de 2019, de Scielo: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502013000100005
- Páez, A. (abril de 2015). *¿Qué es la Amnistía Tributaria?* Recuperado el 06 de diciembre de 2019, de PBP: <https://www.pbplaw.com/es/que-es-la-amnistia-tributaria/>
- Pedrosa, S. (06 de diciembre de 2019). *Amnistía Fiscal*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/amnistia-fiscal.html>
- Sánchez, M. (s.f.). Medidas tributarias anticrisis de España. Análisis específico de la amnistía fiscal. www.revistasdederechovaldivia.com. Recuperado el 07 de diciembre de 2019
- Significados*. (s.f.). Recuperado el 06 de diciembre de 2019, de Significados: <https://www.significados.com/amnistia/>
- SRI. (2019). Servicio de Renas Internas. Recuperado el 28 de diciembre de 2019, de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-noticias?idnoticia=616&marquesina=1>
- SRI. (Noviembre de 2019). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri>
- Yanez, D. M. (2019). *Método descriptivo: características, etapas y ejemplos*. Recuperado el 27 de diciembre de 2019, de <https://www.lifeder.com/metodo-descriptivo/>.